

REGLAMENTO OPERATIVO DE FORO DE CONSULTA DE NEGOCIACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRATADOS COMERCIALES

ACUERDO MINISTERIAL No. 055-2001, Aprobado el 04 de Octubre del 2001

Publicado en La Gaceta No. 64 del 09 de Abril del 2002

EL MINISTRO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

CONSIDERANDO

I

Que el día 26 de enero de 1999, representantes del MIFIC y de la Empresa Privada, suscribieron un Memorándum de Entendimiento por el cual se creó el FORO DE CONSULTA PARA LAS NEGOCIACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRATADOS COMERCIALES, cuyo objeto fundamental es asegurar la transparencia en las negociaciones y la administración de los acuerdos comerciales, mediante una mayor coordinación entre las diferentes instancias de gobierno encargadas de las negociaciones y el sector privado.

II

Que las negociaciones comerciales internacionales realizadas por el Gobierno de la República de Nicaragua, requieren constar con un amplio respaldo y comprensión pública, por lo cual se acordó incorporar a representantes de los diferentes sectores del país, para que participen activamente en el FORO DE CONSULTA y en la elaboración de la política y estrategia para las negociaciones comerciales y administración de los tratados que se suscriban.

III

Que se requiere precisar las funciones y responsabilidades de cada uno de los niveles que conforman el FORO DE CONSULTA, de forma tal que se optimice el funcionamiento del mismo.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

REGLAMENTO OPERATIVO DEL FORO DE CONSULTA DE NEGOCIACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRATADOS COMERCIALES

PRIMERO: El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las funciones y responsabilidades de cada uno de los niveles que integran el FORO DE CONSULTA DE NEGOCIACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRATADOS COMERCIALES, creado mediante Memorándum de Entendimiento de fecha 26 de enero de 1999, y complementado por el Acuerdo de fecha 20 de agosto de 2001.

SEGUNDO: El FORO DE CONSULTA tendrá tres niveles, organizados de la siguiente manera:

NIVEL POLÍTICO: Ministro y Viceministro del MIFIC, Presidentes de Cámaras Empresariales, Asociaciones de Consumidores y Representantes de la Sociedad Civil.

NIVEL GERENCIAL: Director General de Comercio Exterior, Directores Específicos de esa dirección general y delegados de las Cámaras Empresariales, Asociaciones de Consumidores y representantes de la Sociedad Civil, denominados interlocutores, a quienes se listan en el anexo A de este Acuerdo Ministerial. Las organizaciones aquí representadas procurarán mantener la participación de los interlocutores listados en el anexo A, con vistas a propiciar un mayor dominio de la temática, conocer los antecedentes y por ende a generar mayores aportes al proceso de consulta a favor de los sectores que representa.

NIVEL TÉCNICO SECTORIAL Y TEMÁTICO: Coordinadores de grupos de negociación y de comités para la administración de tratados supeditados a las direcciones de Negociaciones Comerciales, Integración y Administración de Tratados y Organismos Internacionales por el MIFIC y empresarios, miembros de asociaciones diversas, académicas y sociedad civil en general, quienes podrán incorporarse a los grupos de trabajo por temas de negociación y administración. A continuación se indican los grupos y comités de negociación y administración respectivamente.

Nº Grupos y comités de negociación y administración

- 1 Acceso a mercados
- 2 Agricultura
- 3 Normas técnicas
- 4 Reglas de origen
- 5 Procedimientos aduaneros
- 6 Salvaguardias
- 7 Servicios
- 8 Inversiones
- 9 Prácticas de comercio desleal
- 10 Compras de gobierno
- 11 Políticas de competencia
- 12 Solución de controversias
- 13 Propiedad Intelectual
- 14 Economías pequeñas
- 15 Comercio electrónico
- 16 Comercio y desarrollo
- 17 Comercio y medioambiente
- 18 Temas institucionales

Los grupos de trabajo estarán conformados, en un principio, con los representantes de la Empresa Privada, Asociaciones de Consumidores y demás sectores de la Sociedad Civil, según lo dispuesto en el Anexo B a este Acuerdo Ministerial.

TERCERO: Los NIVELES DEL FORO DE CONSULTA tendrán las siguientes funciones:

NIVEL POLÍTICO:

Establecer coordinación al más alto nivel para definir la estrategia, principios, objetivos y marco de las negociaciones y administración de tratados comerciales.

NIVEL GERENCIAL:

1. Los funcionarios del MIFIC informarán a los interlocutores sobre los avances, problemas y resultados de las negociaciones y administración de tratados comerciales.
2. Cada interlocutor deberá ejercer una labor multiplicadora con sus asociados sobre la información generada en el proceso de comunicación permanente que se mantendrá en este nivel.
3. Los interlocutores deberán recepcionar y canalizar ante las instancias respectivas del MIFIC todas aquellas solicitudes que se originen en los diferentes sectores representados en este Foro, las que deberán ser sustentadas con estudios técnico-económicos que permitan determinar los costos y beneficios de las recomendaciones, a fin de incluirlas en la agenda de negociación y administración.
4. Los interlocutores apoyarán al MIFIC en la labor de difusión de los instrumentos comerciales suscritos y en proceso de suscripción, a fin de garantizar una adecuada percepción sobre los mismos.

NIVEL TÉCNICO, SECTORIAL Y TEMÁTICO:

Los funcionarios del MIFIC a cargo de la coordinación de los grupos de negociación y administración deberán recepcionar e incorporar, según proceda, las diferentes solicitudes de tratamiento del sector empresarial y sociedad civil debidamente sustentadas a ser incluidas en las propuestas de negociación y administración que se presenten a las contrapartes, además informarán al nivel gerencial los resultados del proceso de consulta y retroalimentarán al sector empresarial y sociedad civil, sobre el tratamiento que resulte de sus solicitudes y consultas.

CUARTO: Este Acuerdo entra en vigencia a partir de su fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil uno. **EDGARD A. GUERRA**,
Ministro.

Anexo A al Acuerdo Ministerial 055-2001

No..... Sector de la Sociedad Civil.....Interlocutor

- 1.....COSEP.....Donald Castillo
- 2.....CAPENIC.....Armando Segura
- 3.....CACONIC.....Mario Alegría
- 4.....CADIN.....Rigoberto Batres
- 5.....Cámara de la Construcción.....Fernando Valle
- 6.....ANIEX.....Orlando Solórzano
- 7.....APENN.....Roberto Brenes
- 8.....CONAPRO.....Alfredo A. García Murillo
- 9.....ASOBANP.....Marcos Narváez
- 10.....UPANIC.....Alejandro Raskosky
- 11.....CNPA.....Noel Chamorro o Mario Amador
- 12.....CONPES.....Nilo Salazar
- 13.....AMCHAM.....Karlyn Stubbert
- 14.....MIPYME.....Uriel Argeñal
- 15.....UNAG.....Jaime Falla Hueso y Alberto Núñez
- 16.....Centro Nicaragüense para Linneth de los Angeles Gutiérrez
Defensa de Consumidores y Usuarios
- 17.....LIDECONIC.....Víctor Manuel Gutiérrez Soto
- 18.....ANAPA.....Donald Martín Tuckler
- 19.....FNT.....Róger Barrantes
- 20.....CPT.....Manuel Castillo Fletes

Anexo B al Acuerdo Ministerial 055-2001

Nº.....Temas Cámaras y Asociaciones

- 1.....Acceso a mercados.....CADIN, ANAPA, ANIEX, UPANIC, MIPYME, CEI, AMCHAM
- 2.....Agricultura.....UPANIC, ANAPA, FNT, CNPA, ANIEX, CADIN
- 3.....Normas Técnicas.....CEPPRODUC, LIDECONIC, CACONIC, CADIN
- 4.....Reglas de Origen.....ANAPA, CADIN, MIPYME
- 5.....Procedimientos Aduaneros.....CACONIC
- 6.....Salvaguardias.....ANAPA, CNPA, CADIN, UPANIC, CONAPRO
- 7.....Servicios.....CONAPRO, LIDECONIC, CNC, CEPRODUC, ANIEX, AMCHAM
- 8.....Inversiones.....COSEP, CNC, CEI, AMCHAM
- 9.....Prácticas de comercio desleal.....ANAPA, CADIN, CACONIC, FNT, CNPA
- 10.....Compras de gobierno.....COSEP, CNC

- 11.....Políticas de competencia.....COSEP, CADIN, LIDECONIC
- 12....Solución de controversias.....FNT, ANAPA, CACONIC
- 13.....Propiedad Intelectual.....CEPPRODUC, CONAPRO
- 14....Economías pequeñas.....COSEP, FNT, MIPYME, ANIEX, CEI, CONAPRO
- 15....Comercio electrónico.....CONAPRO, CEI,
- 16....Comercio y desarrollo.....LIDECONIC, FNT, CACONIC, CONAPRO
- 17....Comercio y medioambiente.....FNT, CADIN, MIPYME
- 18....Temas institucionales.....CEPPRODUC, CONAPRO, COSEP